

Decimocuarta.—El importe de los anuncios que esta subasta produzca tanto en el «Boletín Oficial del Estado» como en la prensa o en cualquier otro medio de difusión que se utilice; el de la minuta de los honorarios del Notario asistente a la Mesa, así como el pago del impuesto de Derechos reales y el de usos y consumos, serán de cuenta del o de los adjudicatarios.

Madrid, 20 de septiembre de 1962.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—4.506

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra (Burgos) por la que se anuncian subastas de maderas y leñas.

A. siguiente día hábil de cumplirse veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento en las horas que se indican, las subastas siguientes:

Primera. Monte número 15.—Monteagudo, sitios Los Gamales y Aisola. 252 hayas, que cubican 362 metros cúbicos de madera y 36 metros cúbicos de leña, tasadas en 508.600 pesetas. Horas, once de la mañana.

Segunda. Trescientas seis hayas, que cubican 431 metros cúbicos de madera y 43 metros cúbicos de leñas en el mismo monte, sitio La Dehesa, tasadas en 609.750 pesetas. Hora, las doce.

Tercera. Monte Las Zarras, sitio Las Zarras. 2.120 hayas, que cubican 851 metros cúbicos de madera y 130 metros cúbicos de leñas, tasadas en 857.500 pesetas. Hora, las trece.

Los gastos de este anuncio, de cuenta del adjudicatario.

Las condiciones para tomar parte en las referidas subastas serán las que se anunciarán en breve, al publicarse el Plan de Aprovechamientos en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Admisión de pliegos hasta una hora antes de cada subasta. Fresneda de la Sierra, 19 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Gregorio Alarcía.—7.724.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se transcriben las bases y pliegos de condiciones económico-administrativas a que ha de ajustarse el concurso de proyecto y ejecución de las obras para la construcción de un puente sobre el barranco de Santos, en la prolongación de la avenida de Bravo Murillo, de Santa Cruz de Tenerife.

Primera.—Es objeto de este concurso la construcción sobre el barranco de Santos de un puente y de las obras de fábrica necesarias para salvar esta depresión en la prolongación de la avenida de Bravo Murillo, ocupando el emplazamiento señalado en los correspondientes planos y el área que en los mismos se determina.

El gálibo disponible entre el nivel del fondo del barranco y la cota a que pasa la avenida de Bravo Murillo sobre el mismo queda determinado asimismo en los respectivos planos de perfiles.

Segunda.—Solamente podrán acudir a este concurso las personas o entidades contratistas de obras, acompañando proyecto suscrito por facultativo competente.

Tercera.—En las obras deberán incluirse las partidas necesarias para el dragado, limpieza y extracción de los rellenos del fondo del barranco, desde la alineación Poniente del puente hasta la desembocadura del barranco en el mar.

Cuarta.—Las obras incluidas en la oferta serán exclusivamente las de estructura u obras de fábrica de pilas y muros, y las de limpieza que se determina en la base tercera. Se excluyen, por consiguiente, las de pavimentación de calzada y aceras y las de cualquier clase de servicios o instalaciones, si bien en el proyecto que se acompañe a las proposiciones se tendrá presente la posibilidad de instalar las canalizaciones gruesas de agua, alcantarillado, gas, electricidad y teléfonos, debiendo quedar dispuestas en forma tal que puedan colocarse las expresadas canalizaciones sin levantar pavimentos ni hacer obras especiales.

Deberán presentarse dos presupuestos: Uno donde figuraran las obras de cimentación hasta el arranque de los elementos de apoyo, así como las partidas necesarias para el dragado y limpieza del cauce del barranco en la forma antedicha, y otro con el resto de la estructura, incluyendo estribos y pilas, en su caso.

Quinta.—El puente se construirá en la prolongación de la avenida de Bravo Murillo, siendo su eje prolongación del de dicha avenida.

Sexta.—La rasante del puente será la que corresponde al tramo que ocupa en la avenida de Bravo Murillo, en el perfil longitudinal aprobado para dicha calle.

La anchura total del puente será de 37,95 metros, distribuido en un perfil asimétrico organizado como sigue: Acera naciente, 10,75 metros; calzada total, incluido el andén central, 22,60 metros, y acera Poniente, 4,60 metros.

Séptima.—Queda al libre criterio del facultativo que redacte el proyecto que ha de acompañarse a la proposición la elección de la forma constructiva y materiales a emplear en las obras, dentro siempre de las dimensiones establecidas en las condiciones precedentes.

Octava.—Los planos que han de servir de base para la confección de los proyectos obran unidos al expediente, facilitándose copia de los mismos por la Oficina de Arquitectura.

Novena.—El plazo para la presentación de proposiciones es el de sesenta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—El plazo de ejecución de las obras será el de diez meses contados desde el día siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva de las obras.

Undécima.—Constarán los proyectos que se acompañen a las proposiciones de los documentos reclamatorios: Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto. El presupuesto deberá estar integrado por mediciones, cuadro de precios de unidades, cuadro de precios descompuestos, presupuestos parciales y general.

En la Memoria se insertarán los cálculos numéricos y gráficos necesarios que sirvan para fijar la forma y dimensiones de todos los elementos resistentes del puente.

Formarán parte del proyecto los siguientes planos: Plano general de situación, planos de planta, perfiles, secciones, alzado general, detalles de las armaduras y los que se consideren necesarios para la perfecta interpretación de las obras.

Duodécima.—Presentarán los licitadores un sobre conteniendo el proyecto con toda la documentación a que se refieren estas bases y condiciones, y la proposición debidamente reintegrada en que se fije el tipo por el que se comprometen a ejecutar las obras, acompañando una declaración en que afirmen bajo su responsabilidad no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Decimotercera.—Los concursantes deberán depositar en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, para poder acudir al concurso, la cantidad de setenta mil pesetas.

La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario será del cuatro por ciento de la cantidad a que ascienda su proposición, incluido el coste total del proyecto.

Decimocuarta.—La fianza provisional o definitiva podrá constituirse el metálico, valores admisibles o efectos públicos, como establece el artículo 76 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Decimoquinta.—La apertura de las plicas que contengan los proyectos y proposiciones optando a este concurso se verificará por el ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido del señor Secretario de la Corporación, en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que venzan los sesenta contados desde el siguiente de la inserción del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimosexta.—Una vez verificada la apertura de pliegos se unirán los proyectos y proposiciones al expediente, que pasará a la Comisión municipal informativa de Urbanismo, la que, previo informe del Técnico o Técnicos municipales correspondientes, formulará propuesta de aprobación del proyecto y de adjudicación definitiva, la cual deberá efectuarse dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha del acto de apertura de plicas, sujeta a las condiciones que determinan las bases decimonovena y vigésima.

Decimoséptima.—La Administración Municipal podrá rechazar cualquier proposición, así como declarar desierto el concurso.

Decimooctava.—Las proposiciones, según modelo inserto a